

CIRCULAR Nº 2 / 2021 DEL COMITÉ DE COMPETICION

A todos los Clubes:

Se continúan detectando en los partidos de waterpolo, fallos y falta de material técnico (impresoras, marcadores del tiempo parcial, falta de cronómetros manuales, banderas de la mesa, etc) recordando que la legislación vigente obliga a los Clubes a “ tener preparado el campo de juego en la forma reglamentaria, al menos 30”antesEsto incluyematerial necesario para la celebración del encuentro (mesa de secretaria, ordenador con conexión a Internet, impresora, y lo correspondiente a la elaboración del Acta y Anexo,” art.7.1 de las Normas de waterpolo temporada 2021/2022.

La infracción de esta obligación es motivo de sanción según el art. 18.II.a) del Reglamento de Disciplina de la F.M.N., es LEVE pero si se produce la suspensión del partido por estos motivos técnicos la infracción es GRAVE, ART.17.4.d) del Reglamento de Disciplina de la F.M.N.

Por este motivo, y tras varios avisos anteriores a los Clubes respecto a este alcance de falta de material, y otros fallos delosmedios técnico comunicamos que las próximas infracciones sobre estos motivos del material técnico y del material necesario para la celebración de los partidos ,tendrán sanción según la legislación vigente.

En Madrid a 15 de Noviembre de 2021.

Comité de Competición de la F.M.N.